

**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA QUE SE RESOLVIÓ DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO, Y SUS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA QUE IMPULSEN LOS SECTORES TURÍSTICOS Y COMERCIALES A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

**PRIMERO.-**

Mediante Resolución de esta Secretaría General de Vivienda de 15 de Octubre de 2019, publicada el 16/10/2019, se puso fin a la convocatoria, según Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Secretaría General de Vivienda, para la selección de actuaciones de intervención en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, regulada mediante Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Proponen tercero de la expresada Resolución, la ejecución de la actuación cofinanciada por la administración autonómica y por los ayuntamientos beneficiarios se desarrollará de conformidad a lo estipulado en la Base Cuarta del Anexo I de Bases Regulatorias Generales de la Orden de 18 de Diciembre de 2017. Del mismo modo, la Base General Décimo sexta del Anexo I, en su apartado 2 dice que *“la determinación de las inversiones necesarias para cada actuación se llevará a cabo según el programa de desarrollo de las mismas y de las acciones previstas. En todo caso, la financiación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía que se fije en la Resolución de selección de la actuación se entenderá como aportación máxima a todos los efectos.”*

**TERCERO.-**

Con fecha 1 de abril de 2019 el Ayuntamiento de Cádiz presenta el Anexo II, “formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos”, aceptando el importe de la subvención, junto con un Dossier técnico en el que plantea una ampliación del presupuesto para la mejora de la actuación y solicita el incremento de su porcentaje de participación en la inversión sin que el importe de la subvención concedida se vea alterado. Sin embargo, según señala el Órgano Instructor en su Propuesta de Modificación, por un error en la apreciación de la documentación presentada no se tuvo en cuenta tal circunstancia al momento de recoger la propuesta del citado Ayuntamiento en la Resolución de 15 de octubre de 2019.



Código Seguro De Verificación:	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	Fecha	09/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/15



En este sentido, la propuesta de incremento presupuestaria que formula el Ayuntamiento de Cádiz resulta ajustada a las bases de la convocatoria conforme a la Base Reguladora Particular Cuarta punto 4, del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017, que dice: *“Si la Inversión total es tal que la aportación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía supera el máximo establecido, el ayuntamiento deberá asumir la cantidad que exceda de dicho máximo”*.

Según se justifica en el Informe Técnico que adjunta el Órgano Instructor la ampliación de la inversión no afecta al destino o finalidad de la subvención ni altera la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni afecta a los aspectos ofertados por la entidad beneficiaria que fueron objeto de valoración para el otorgamiento de la subvención, ni elevan la cuantía de la subvención obtenida, constando en el expediente los documentos de retención de crédito municipal necesarios para la asunción por parte del Ayuntamiento de los excesos de inversión necesarios.

#### **CUARTO.-**

Así mismo, por el Órgano Instructor se han detectado errores materiales en las fichas descriptivas y/o cuadros de financiación de la inversión del Anexo II de la Resolución Definitiva de 15 de Octubre de 2019 que afectan, por un lado, a las actuaciones de los Ayuntamientos de Cádiz, Algeciras y Jerez de la Frontera cuyos cuadros de inversión incorporan asistencias técnicas que no forman parte del presupuesto total aceptado por estar asumidas por los propios servicios técnicos municipales y, por otro, al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María cuya ficha descriptiva tiene un error de transcripción de cifras en la distribución plurianual, en la anualidad 2023, siendo la correcta la que se refleja en el segundo cuadro de financiación con un valor para la distribución plurianual correspondiente al año 2023 de 108.736,94 euros.

#### **QUINTO.-**

La Base Reguladora Particular Vigésima del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 regula el procedimiento de modificación de la Resolución de concesión, que en ningún caso podrá afectar a variaciones en el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

Ninguno de los aspectos que son objeto de modificación en la presente Resolución está afectado por las limitaciones señaladas, y en el proceso para la elaboración de la misma se ha seguido el procedimiento previsto en el apartado cinco de la precitada Base Reguladora Particular Vigésima.

Por ello, a la vista de la Propuesta de Modificación de fecha 03 de noviembre de 2020 del Órgano Instructor y del Informe Técnico que la acompaña;



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/15



## RESUELVO

### PRIMERO.-

Modificar el Anexo II de la Resolución Definitiva de 15 de octubre de 2019 en lo relativo a la ficha descriptiva y cuadros de financiación correspondientes al Ayuntamiento de Cádiz que quedan sustituidos por la ficha descriptiva y cuadros de financiación que acompañan a la presente modificación de la Resolución de 15 de octubre de 2019.

### SEGUNDO.-

Modificar el Anexo II de la Resolución Definitiva de 15 de octubre de 2019 en lo relativo a las fichas descriptivas y/o cuadros de financiación correspondientes a los Ayuntamientos de Algeciras, El Puerto de Santa María y de Jerez de la Frontera que quedan sustituidos por las fichas descriptivas y cuadros de financiación que acompañan a la presente modificación de la Resolución de 15 de octubre de 2019.

### TERCERO.-

Mantener íntegros los términos y condiciones de la Resolución de 15 de Octubre de 2019 de esta Secretaría General de Vivienda para la “SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO, Y SUS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA QUE IMPULSEN LOS SECTORES TURÍSTICOS Y COMERCIALES A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ” que no han resultado modificados por la presente resolución.

### CUARTO.-

La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA  
Alicia Martínez Martín



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/15



<b>AYUNTAMIENTO CÁDIZ</b>	
CIF ENTIDAD	P1101200B
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA“
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Cádiz reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 73 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La propuesta busca potenciar el espacio consolidado de la Plaza de España creando una amplia plataforma accesible en todos sus puntos mediante la eliminación del tráfico rodado y los aparcamientos en torno a la misma, suprimiendo así la barrera de vehículos motorizados que se genera en todo el perímetro de la plaza, con la consiguiente mejora paisajística y de movilidad que esto conlleva. Se liberará de este modo una gran superficie que permitirá, además, la ampliación de las zonas verdes existentes.</p> <p>En su interior se generarán dos amplias zonas reurbanizadas. Una, en la cara principal del monumento a las Cortes para celebración de eventos de todo tipo y otra, en el espacio de acceso al Palacio Provincial que en la actualidad se encuentra totalmente degradado. Se incrementan las superficies ajardinadas y se crean espacios para juegos infantiles y de actividad física para mayores.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora muy positivamente la efectiva desaparición del tráfico rodado en la plaza, lo que supondrá la creación de un interesante corredor peatonal en continuidad, que enlazará el borde del casco urbano con el puerto, potenciando la secuencia puerto-ciudad y permitiendo relacionar la trama urbana con su entorno más natural. Así mismo, la prolongación de la plataforma única, mejorará paisajísticamente tanto la plaza como la escenografía que la conforma haciendo más atractiva su conexión con la ciudad.</p> <p>La ampliación del espacio para el peatón y de la superficie vegetal actual, la instalación de elementos lúdicos para diferentes grupos de edad en todo el espacio, la mejora de la iluminación y la apuesta por la accesibilidad y la movilidad, generarán mayor afluencia de ciudadanos y turistas a la plaza y su entorno, mejorando no sólo el confort sino también la seguridad y la perspectiva de</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/15



	<p>género, se valoran positivamente.</p> <p>Se valora igualmente el fomento de la movilidad sostenible y el uso del transporte público resultado de la remodelación y ampliación de las paradas de autobuses urbanos e interurbanos y la reordenación de las zonas de carga y descarga, las paradas de taxi y los aparcamientos de motos en el perímetro de la actuación, tanto en el espacio entre el Palacio Provincial y la Plaza de las Tortugas, como en el lateral hacia la avenida 4 de Diciembre de 1977.</p> <p>Destaca la propuesta en lo referente a la activación del espacio público, no sólo a nivel social y cultural, sino económico, comercial y turístico, previendo un incremento de la oferta comercial y hostelera con la instalación de terrazas, locales comerciales y actividades artesanales, que incrementará también los flujos de turistas desde la Terminal de Cruceros del puerto de Cádiz (puerta de entrada de turistas más importante de la ciudad) hacia la Plaza de España (punto de inicio de dos de las cuatro rutas turísticas oficiales del ayuntamiento de Cádiz) y viceversa. Son de reciente implantación dos hoteles en su ámbito (hoteles Boutique) y la previsión de uno de 5 estrellas en el antiguo Museo del Mar.</p> <p>Con el incremento de locales de hostelería, se potenciarán también los usos terciarios dando un mejor servicio a los edificios administrativos allí localizados.</p> <p>Se ha valorado muy positivamente la determinación de peatonalizar un ámbito tan amplio en un entorno tan emblemático de la ciudad, considerándose no sólo transferible sino recomendable para otras situaciones y ámbitos.</p> <p>Se documenta que ha habido un amplio proceso participativo previo sobre el lugar con diversas actividades planificadas por el Ayuntamiento y diferentes procesos de participación relacionados con la peatonalización del centro histórico de la ciudad con el compromiso municipal de continuar con esta dinámica durante todo el desarrollo del proyecto.</p> <p>El municipio de Cádiz está declarado Bien de Interés Cultural (BIC) Conjunto Histórico inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	36 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.199.999,42 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		644.945,14 €	555.054,28 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.833.159,41 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	65,46			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/15



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN						ITI CÁDIZ
<b>PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA DE CÁDIZ</b>						
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>						
	Ejercicio	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>
Actividad Arqueológica (proyecto+ seguimiento)						
Redacción de proyecto y ESS (incl EP)						
Dirección de Obras+DEO+CSS						
Obra				960.000,00	640.000,00	1.600.000,00
Liquidación					160.000,00	160.000,00
Difusión					17.600,00	17.600,00
Participación				27.779,71	27.779,70	55.559,41
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>987.779,71</b>	<b>845.379,70</b>	<b>1.833.159,41</b>
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>						
	Ejercicio	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>
Actividad Arqueológica (proyecto+ seguimiento)						
Redacción de proyecto y ESS (incl EP)						
Dirección de Obras+DEO+CSS						
Obra				644.945,14	429.963,42	1.074.908,56
Liquidación					107.490,86	107.490,86
Difusión					17.600,00	17.600,00
<b>TOTAL CFIOT</b>				<b>644.945,14</b>	<b>555.054,28</b>	<b>1.199.999,42</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ</b>						
	Ejercicio	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>
Estudios Previos						
Redacción de proyecto y ESS						
Dirección de Obras+DEO+CSS						
Obra				315.054,86	210.036,58	525.091,44
Liquidación					52.509,14	52.509,14
Participación				27.779,71	27.779,70	55.559,41
<b>TOTAL AYTO</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>342.834,57</b>	<b>290.325,42</b>	<b>633.159,99</b>

Código Seguro De Verificación:	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	Fecha	09/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/15



<b>AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS</b>	
CIF ENTIDAD	P1100400I
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	"LA PLAYA DE MI BARRIO. REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA CONCHA Y MEJORA DE SUS CONEXIONES CON LA TRAMA URBANA"
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Algeciras reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 70 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La actuación consiste en la regeneración de forma unitaria de tres zonas concatenadas, interviniendo con distinto alcance en cada una de ellas: Z1: situada entre la Avda. de Bélgica y la playa de La Concha, que incluye la pasarela peatonal, el entorno de los centros educativos, los accesos peatonales a dicha playa que son parte del paseo de La Cornisa y el espacio ocupado por la actual depuradora. Z2: Avda. de Bélgica Z3: Avda. de España</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Destaca la mejora de la conectividad del sistema urbano y con las redes de infraestructuras y equipamientos colectivos, especialmente la conexión peatonal del barrio San José Artesano con la playa así como la mejora de las condiciones de confort de los usuarios con la dotación de mobiliario, juegos infantiles, elementos deportivos para mayores y plantación de arbolado. Se ha valorado la mejora del alumbrado que aumentará la seguridad del ámbito lo que denota la inclusión de la perspectiva de género en la definición de la propuesta.</p> <p>Se ha valorado también que la actuación priorice la movilidad peatonal y ciclista, reduciendo el ancho de las calzadas al eliminar plazas de aparcamiento para ampliar las aceras y la dotación de sombra de la pasarela peatonal.</p> <p>Destaca la transformación del eje de la avenida de Bélgica en un ámbito de predominio peatonal con</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/15



	<p>lo que se mejora la calidad ambiental del mismo y se podrá recuperar el uso comercial que tenía inicialmente y reforzar el nexo de unión con el equipamiento docente y el espacio natural, poniéndose en valor elementos paisajísticos, espacios y secuencias existentes al conectar el barrio con la playa.</p> <p>La eliminación de la depuradora abandonada y el establecimiento de zonas verdes es un ejemplo de sustitución de infraestructuras obsoletas que suponen la contaminación visual del ámbito.</p> <p>Desataca que el Ayuntamiento haya realizado procesos de participación ciudadana en 2016, para la redacción del Plan Integral de Regeneración del barrio de San José Artesano; y en 2018, para la definición de la propuesta; además tiene prevista una estrategia de participación durante la redacción del proyecto dividida en tres fases.</p> <p>El ámbito de actuación se considera una zona de especial fragilidad medioambiental, por tratarse de una actuación de borde y especialmente por la presencia de la depuradora.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	36 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		607.560,76 €	592.439,24 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.237.506,36 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	96,97			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/15





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN						ITI CÁDIZ
<b>LA PLAYA DE MI BARRIO. ALGECIRAS</b>						
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>						
Ejercicio	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>	
Estudios Previos						
Redacción de proyecto y ESS						
Dirección de Obras+DEO+CSS						
Obra			607.560,76	472.547,25	1.080.108,01	
Liquidación				108.010,80	108.010,80	
Difusión				11.881,19	11.881,19	
Participación				37.506,36	37.506,36	
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>607.560,76</b>	<b>629.945,60</b>	<b>1.237.506,36</b>	
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>						
Ejercicio	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>	
Estudios Previos						
Redacción de proyecto y ESS						
Dirección de Obras+DEO+CSS						
Obra			607.560,76	472.547,25	1.080.108,01	
Liquidación				108.010,80	108.010,80	
Difusión				11.881,19	11.881,19	
<b>TOTAL CFOT</b>			<b>607.560,76</b>	<b>592.439,24</b>	<b>1.200.000,00</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS</b>						
Ejercicio	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>	
Estudios Previos						
Redacción de proyecto y ESS						
Dirección de Obras+DEO+CSS						
Obra						
Liquidación						
Participación				37.506,36	37.506,36	
<b>TOTAL AYTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37.506,36</b>	<b>37.506,36</b>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/15



<b>AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA</b>	
CIF ENTIDAD	P1102700J
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“EL PUERTO. CIUDAD AMIGA. ITINERARIO AMABLE ENTRE CASCO BODEGUERO Y LA ZONA PEATONAL EN EL CASCO HISTÓRICO”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Puerto de Santa María reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 72 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La actuación propuesta, que se encuadra dentro del tipo “Isla Ambiental”, consiste en la regeneración de un itinerario dentro del centro histórico, en la zona sur lindando con el río Guadalete, que incluye una zona comercial y los principales elementos patrimoniales del municipio (Castillo de San Marcos, Casa de las Cadenas, bodegas, edificios municipales) y nodos de intermodalidad urbana y metropolitana en su borde, con un entramado de 10 vías, actualmente con deficiencias.</p> <p>El objetivo fundamental es la revitalización del centro histórico haciéndolo competitivo, sostenible y atractivo para comerciantes, hosteleros, turistas y residentes. Consiste en marcar visualmente un itinerario, actuando en el viario para aumentar la superficie de espacio público mediante la recuperación para el viandante, de calles y plazas actualmente ocupadas por el tráfico rodado y mejorando su calidad y funcionalidad.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos: La actuación se imbrica con áreas cercanas ya intervenidas en el Centro Histórico cuya mejora se ha constatado por el ciudadano y servirá de elemento aglutinador de las anteriores intervenciones y de otras en ejecución, que permitirá conectar los servicios y zonas comerciales y residenciales periféricas, con el centro, insertándose en una idea más global que incluye la totalidad de la ciudad.</p> <p>Se ha valorado la mejora notable del espacio libre más que su incremento, que es menos significativo. Destaca como se favorece la vegetación, reordenando el escaso arbolado existente e incluyendo una nueva y cuidada selección de especies. También se ha valorado la inclusión de mobiliario y de señalización del itinerario así como la mejora de las condiciones de accesibilidad por lo que también se aumenta la seguridad del ámbito lo que refleja perspectiva de género en la definición de la propuesta.</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/15



	<p>Destaca que la propuesta se base en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), priorizando al peatón y al ciclista (tráfico de coexistencia) y favoreciendo las conexiones intermodales con puntos de parada del transporte público, colectivo privado y aparcamientos de borde, de modo que accedan de forma inmediata a la Isla Ambiental. Además destaca la mejora de la conectividad con el sistema urbano enlazando la zona peatonal existente, con la zona de servicios (ambulatorio, policía, equipamiento deportivo municipales... en el entorno de la Av. de La Constitución) y con la zona patrimonial, bodeguera y comercial actualmente dispersa en un espacio entre la zona de servicios y la zona ya semipeatonalizada, así como con la zona de la ribera del río donde desembarca el catamarán, quedando con la intervención todas las áreas relacionadas, así como con los accesos a la ciudad reconocidos en el PMUS.</p> <p>Destaca el uso de pavimentos anticontaminantes, que puede resultar una experiencia piloto exportable a otros ámbitos si el resultado es bueno.</p> <p>Se ha valorado la activación del espacio público que supondrá la actuación a nivel social, cultural y económico.</p> <p>También se ha valorado que se integren propuestas derivadas de procesos de participación sobre el lugar, algunas realizadas en la elaboración de documentos anteriores y también previas a la redacción de la propuesta.</p> <p>El municipio destaca por tener su Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>Destaca también por haber sido declarado "Zona de Gran Afluencia Turística" por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	45.845,17 €	27.754,46 €	1.017.663,43 €	108.736,94 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.233.632,80 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,27			

Código Seguro De Verificación:	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	Fecha	09/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	11/15



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN						ITI CÁDIZ
<b>ITINERARIO AMABLE ENTRE CASCO BODEGUERO Y ZONA PEATONAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA</b>						
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>						
Ejercicio	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>	
Actividad Arqueológica (proyecto+ seguimiento)	12.100,00		6.050,00		18.150,00	
Redacción de proyecto y ESS (incl EP)	33.745,17	27.754,46			61.499,63	
Dirección de Obras+DEO+CSS			43.056,03		43.056,04	
Obra			968.557,40		968.557,40	
Liquidación				96.855,74	96.855,74	
Difusión				11.881,20	11.881,20	
Participación				33.632,80	33.632,80	
<b>TOTAL</b>	<b>45.845,17</b>	<b>27.754,46</b>	<b>1.017.663,43</b>	<b>142.369,74</b>	<b>1.233.632,80</b>	
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>						
Ejercicio	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>	
Actividad Arqueológica (proyecto+ seguimiento)	12.100,00		6.050,00		18.150,00	
Redacción de proyecto y ESS (incl EP)	33.745,17	27.754,46			61.499,63	
Dirección de Obras+DEO+CSS			43.056,03		43.056,03	
Obra			968.557,40		968.557,40	
Liquidación				96.855,74	96.855,74	
Difusión				11.881,20	11.881,20	
<b>TOTAL CFIOT</b>	<b>45.845,17</b>	<b>27.754,46</b>	<b>1.017.663,43</b>	<b>108.736,94</b>	<b>1.200.000,00</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA</b>						
Ejercicio	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>	
Estudios Previos						
Redacción de proyecto y ESS						
Dirección de Obras+DEO+CSS						
Obra						
Liquidación						
Participación				33.632,80	33.632,80	
<b>TOTAL AYTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33.632,80</b>	<b>33.632,80</b>	

Código Seguro De Verificación:	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	Fecha	09/11/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	12/15



<b>AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA</b>	
CIF ENTIDAD	P1102000E
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	"INTERVENCIÓN EN EL EJE DEL ARROYO"
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 72 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La actuación consiste en la reducción del tráfico rodado en el eje del Arroyo, que constituye la penetración motorizada más importante a la ciudad antigua, y favorecer la actividad peatonal para avanzar hacia un modelo urbano sostenible.</p> <p>El ámbito en este eje queda delimitado por la Plaza del Arroyo, la Calle José Luis Díez, el tramo rodado de la Plaza de la Asunción, y el primer tramo de la Calle Padre Luis Bellido.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Con las acciones previstas se pondrán en valor elementos patrimoniales y espacios existentes, al tratarse de un eje estructurante que conecta algunos de los edificios más emblemáticos de la ciudad. También se ha tenido en cuenta la mejora del confort de los usuarios con la generación de sombra mediante la plantación de arbolado (duplica el número de árboles existentes) y la creación de una plataforma única que mejorará las condiciones de accesibilidad y con ello la seguridad de los peatones, lo que denota la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de la propuesta.</p> <p>Se valora la eliminación de aparcamientos planteada, que fomentará la percepción unitaria del espacio urbano y aumentará el potencial de uso y disfrute de la secuencia propuesta a pesar de no eliminar totalmente el tráfico, cuya imposibilidad ha sido justificada por el solicitante.</p> <p>Se valora también que con la propuesta, mejorará y aumentará el espacio libre para el peatón lo cual reforzará el carácter turístico de este eje y fomentará la reactivación de los locales comerciales vacíos en la actualidad.</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/15



	<p>Destaca que el ayuntamiento haya realizado previamente, para la definición de la propuesta, múltiples acciones de participación, en las que se ha implicado a diferentes federaciones y asociaciones vecinales, agentes sociales y Consejos Territoriales.</p> <p>El municipio destaca por tener su Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>Se ha tenido en consideración la especial fragilidad y vulnerabilidad social y urbana del ámbito de intervención debido al progresivo deterioro del Conjunto Histórico con gran número de fincas abandonadas y en ruinas en favor de la expansión de la vivienda fuera de dicho Conjunto y por su localización en el Área de Rehabilitación Integral de San Mateo-Santiago, fuertemente despoblada por el progresivo abandono de los edificios y una población cada vez más envejecida. La intervención forma parte de una actuación de revitalización de la Plaza de Belén, situada en las inmediaciones.</p> <p>El municipio de Jerez destaca por su gran infraestructura hotelera y afluencia turística durante todo el año fruto del atractivo de sus bodegas, el vino, el caballo el flamenco y los grandes eventos deportivos relacionados con el circuito de velocidad.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	36 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.212.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		1.212.000,00 €		
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.249.881,42 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	96,97			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/15



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN						ITI CÁDIZ
<b>INTERVENCIÓN EN EL EJE DEL ARROYO DE JEREZ DE LA FRONTERA</b>						
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>						
	Ejercicio	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>
Actividad Arqueológica (proyecto+ seguimiento)						
Redacción de proyecto y ESS (incl EP)						
Dirección de Obras+DEO+CSS						
Obra				1.090.909,09		1.090.909,09
Liquidación				109.090,91		109.090,91
Difusión				12.000,00		12.000,00
Participación				37.881,42		37.881,42
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.249.881,42</b>		<b>1.249.881,42</b>
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>						
	Ejercicio	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>
Actividad Arqueológica (proyecto+ seguimiento)						
Redacción de proyecto y ESS (incl EP)						
Dirección de Obras+DEO+CSS						
Obra				1.090.909,09		1.090.909,09
Liquidación				109.090,91		109.090,91
Difusión				12.000,00		12.000,00
<b>TOTAL CFOT</b>				<b>1.212.000,00</b>		<b>1.212.000,00</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA</b>						
	Ejercicio	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>
Estudios Previos						
Redacción de proyecto y ESS						
Dirección de Obras+DEO+CSS						
Obra						
Liquidación						
Participación				37.881,42		37.881,42
<b>TOTAL AYTO</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37.881,42</b>		<b>37.881,42</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PU8F4XF58BK9PRFVV9QFPXM8T	<b>Fecha</b>	09/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/15

